

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-096 Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN	
Descripción	Este trámite permite al ciudadano cancelar el gravamen de prohibición de enajenar que recae sobre las propiedades, conforme a lo dispuesto en la respectiva ordenanza municipal.	
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son los propietarios de inmuebles, ya sean personas naturales o jurídicas, son los interesados en realizar el trámite de prohibición de enajenar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.	
	Resultado a obtener: • Levantamiento de prohibición de enajenar	

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Oficio dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, indicando la ubicación del bien inmueble, donde conste solar, manzana, sector y solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar.
- Certificado de historia de dominio o ficha registral actualizada, emitidas por el Registro de la Propiedad del Cantón Durán.
- Impuesto de pago predial actualizado.
- Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.
- Cédula de identidad y certificado de votación actualizado del propietario del bien inmueble.
- Si el o los propietarios del bien inmueble han fallecido, el o los herederos deberán presentar la posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán.
- Copia de la Resolución o Certificado de Adjudicación o de ser el caso Escritura Pública de compra venta del bien inmueble municipal.

Requisitos Específicos:

- Posesión efectiva proindiviso, en el caso que él o / los propietarios del bien inmueble hayan fallecido.
- En el caso que el vendedor (a) sea una persona jurídica, adjuntar la copia nombramiento vigente debidamente inscrito, cédula de identidad del representante legal vigente, copia del RUC actualizado.

¿Cómo hago el trámite?

- Los requisitos obligatorios para la solicitud de prohibición de enajenar deben ser entregados por el propietario o persona debidamente autorizada
- Luego el Servicio de Atención Ciudadana, reasigna a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, para su respectiva revisión e informe.
- La Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, registra, asigna al especialista que estará a cargo del informe.
- El informe que contiene el pronunciamiento jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, es remitido a la Secretaria de Concejo, para que pase a conocimiento y resolución del órgano legislativo.
- La Secretaria de Concejo, es la encargada de entregar en su dependencia lo resuelto por el



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADMCD-096 Página 2 de 2

concejo municipal al requirente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana Dirección: Loja entre Manabí y Quito De lunes a viernes de 8h00 a 16h30

Base Legal

- Ley Orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo. Art. 60, 66
- Código Orgánico Administrativo. Art. 22, 117, 118, 119, 133.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Art. 54, 55, 57, 470, 472.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 76, 212, 225, 227, 240, 264.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio

Correo Electrónico: asesoriajuridica@duran.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	8
2025	08	0	10
2025	07	0	11
2025	06	0	12
2025	05	0	10
2025	04	0	7
2025	03	0	12
2025	02	0	4
2025	01	0	2